



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 026 -2023-ATU/PE

Lima, 03 de febrero de 2023

VISTOS:

El Acta N° 01 de fecha 27 de enero de 2023 y el Informe N° D-000002-2023-ATU/CDSC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; el Informe N° 000004-2023-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° D-000033-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, la mencionada Resolución Directoral dispone que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, denominada "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos"; adicionalmente, en su artículo 2 se aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que como anexo forma parte integrante de la

misma, los cuales forman parte del proceso gradual de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, el numeral 5.11 de la precitada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, señala, entre otros aspectos, que el Titular de la Entidad es responsable, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, de la aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2023-ATU/PE se declara, a la fecha de suscripción de la citada resolución, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en la ATU, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, en atención a lo establecido por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-ATU/PE se conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante el Acta de vistos, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU acuerda, entre otros aspectos, presentar y proponer el “Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU” a la Titular de la Entidad para su aprobación;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación del precitado plan, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU y lo establecido en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

Contando con el visado de la Gerencia General, la presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU”, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura de la Oficina de Administración que remita copia de la presente resolución y del “Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU”, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece; así como a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU y al Órgano de Control Institucional en su condición de veedor, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese,

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIONBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLIEGO AUTORIDAD DE
TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU****I. ANTECEDENTES**

- 1.1 La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), creada mediante Ley N° 30900, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera.

La misión de la ATU es implementar y gestionar un Sistema Integrado de Transporte público urbano centrado en las personas, económica y ambientalmente sostenible, accesible, inclusivo, seguro y eficiente para Lima y Callao. Misión

II. BASE LEGAL

- 2.1 Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificatorias.
- 2.2 Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.
- 2.3 Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; aprobado con Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01; en adelante la Directiva Contable.
- 2.4 Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 "Aprueban modificaciones al Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".
- 2.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2023-ATU/PE, que establece el 25 de enero del 2023, como fecha de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la ATU, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.
- 2.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-ATU/PE, que designa y aprueba la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la ATU.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable ha sido elaborado teniendo como referencia los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos de la ATU y constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan y son la base para ejecutar las acciones de sinceramiento, teniendo en cuenta los plazos específicos para cada cuenta contable, los cuales no deberán exceder el 30 de junio del año 2023.
- 3.2 Las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable estarán a cargo de la Comisión Única, conformado por el Presidente de la Comisión y los integrantes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.3 Las oficinas que están consideradas en el Plan de Trabajo para la realización de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable son: la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.4 El Titular de la Entidad emitirá el documento resolutivo dando conformidad al informe final elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento – CDS, respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento.
- 3.5 A partir del informe por parte del Titular de la Entidad, la responsable de la Unidad de Contabilidad procederá a realizar los registros de reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- 3.6 Los montos considerados en el Plan de Depuración referidos a la ejecución del Cuarto Trimestre del año fiscal 2022 y período 2023, corresponden a eventos relacionados a situaciones encontradas producto de la fusión con Protransporte, los cuales fueron coordinadas con las oficinas involucradas para la confirmación de los referidos saldos, en base a ello se elaboró el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS).
- 3.7 El Jefe de la Oficina de Administración debe supervisar y verificar el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por el Titular de la Entidad, según la resolución del proceso de depuración y sinceramiento contable; y el mantenimiento de las mismas en los ejercicios posteriores, dando cuenta en copia al OCI.
- 3.8 El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable contiene las acciones a realizar por la Entidad, respecto de las metas definidas para dicho proceso; considerando los plazos, personal y recursos destinados para tal fin.
- 4.2 El Plan de Depuración y Sinceramiento Contable ha sido elaborado teniendo como referencia los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos, ya que constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan y son la base para ejecutar las acciones de sinceramiento, teniendo en cuenta los plazos específicos para cada cuenta contable, los cuales no deberán exceder el 30 de junio del año 2023.
- 4.3 Las oficinas que están consideradas en el Plan de Trabajo para la realización de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable son: la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- 4.4 Con la información proporcionada por las Unidades orgánicas, se ha elaborado la programación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 01717 Autoridad del Transporte Urbano - ATU, que se detalla en el Anexo 2 "Formato de programación Inicial" del Instructivo aprobado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que se adjunta al presente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATU

OFICINA DE
ADMINISTRACION



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

V. RECOMENDACIONES

Presentar y proponer el Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS del Pliego 01717 Autoridad del Transporte Urbano - ATU a la Titular de la Entidad, para su aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

VI. ANEXO

Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

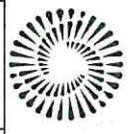
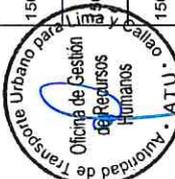
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CODIGO DE CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	INDICIOS DE ERROR	POSIBLES ERRORES	TIPO DE IMPORTE	TOTAL PROGRAMACIÓN INICIAL (1)	2022		2023	
						T-4	T-1	T-4	T-2
1201.0301	Venta de Bienes	Cambio en la Política de Ingresos por Fusión Presupuestal a no Presupuestal	Sobreestimación de Activos	Registrado	465,131.02	465,131.02			
1201.0303	Venta De Servicios	Cambio en la Política de Ingresos por Fusión Presupuestal a no Presupuestal	Sobreestimación de Activos	Registrado	660,646.32	660,646.32			
1202.0201	Certificados De Reembolso Por Reclamar- Essalud	Documentación soporte de activos	Sobreestimación de Activos	Registrado	4,721.00				4,721.00
1202.0901	Multas	Documentación soporte de activos	Sobreestimación de Activos	Registrado	19,762.74				19,762.74
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas	Cambio en la Política de Ingresos por Fusión Presupuestal a no Presupuestal	Sobreestimación de Activos	Registrado	397,359.74				397,359.74
1503.0101	Para Transporte Terrestre	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	1,295,714.34	1,295,714.34			
1503.020101	Maquinas Y Equipos De Oficina	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	810.97	810.97			
1503.020102	Mobiliario De Oficina	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	7,450.90	7,450.90			
1503.020301	Equipos Computacionales Y Periféricos	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	1,050,188.34	1,050,188.34			
1503.020302	Equipos De Comunicaciones Para Redes Informáticas	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	56,204.50	56,204.50			
1503.020303	Equipos De Telecomunicaciones	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	83,033.41	83,033.41			
1503.020502	Equipo De Uso Agrícola Y Pesquero	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	4,799.00	4,799.00			
1503.020701	Equipo De Deportes Y Recreación	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	17,500.00	17,500.00			
1503.020901	Aire Acondicionado Y Refrigeración	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	39,206.74	39,206.74			
1503.020902	Aseo, Limpieza Y Cocina	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	13,878.00	13,878.00			



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Calle José Gálvez N° 550
Miraflores, Lima 15074 - Perú
T. (511) 224 2444
www.atu.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CODIGO DE CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN DE CUENTA CONTABLE	INDICIOS DE ERROR	POSIBLES ERRORES	TIPO DE IMPORTE	TOTAL PROGRAMACIÓN INICIAL (1)	FECHA FIN	2022		2023		
							T-4	T-1	T-1	T-2	
1503.020904	Electricidad y Electronica	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	89,654.04	31/01/23	89,654.04				
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medicion	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	3,014.90	31/01/23	3,014.90				
1503.020999	Maquinarias, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	6,789.29	31/01/23	6,789.29				
1508.0201	Vehiculos	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	370,684.39	31/01/23	370,684.39				
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros.	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobreestimación de Activos	Registrado	2,853,936.59	31/01/23	2,853,936.59				
2103.010101	Bienes	Cambio en la Política de Ingresos por Fusion Presupuestal a no Presupuestal	Sobreestimación de Pasivos	Registrado	2,125,305.40	31/01/23	2,125,305.40				
2103.03	Depósitos Recibidos En Garamila	Documentación soporte de activos y ausencia de conciliación o diferencias con la base de datos de otras dependencias (activos o pasivos)	Sobreestimación de Pasivos	Registrado	2,595,728.79	30/06/23				2,595,728.79	
2103.06	Cartas Fianza, Multas no Consentidas y Similares	Documentación soporte de activos y ausencia de conciliación o diferencias con la base de datos de otras dependencias (activos o pasivos)	Sobreestimación de Pasivos	Registrado	13,734,108.26	30/06/23				13,734,108.26	
2103.990901	Otros	Documentación soporte de activos y ausencia de conciliación o diferencias con la base de datos de otras dependencias (activos o pasivos)	Sobreestimación de Pasivos	Registrado	890,291.49	30/06/23				890,291.49	
TOTAL					26,785,920.17					1,058,006.05	17,244,612.28

[Signature]
Evelin Espartero Camacho Lagomarcin
Miembro CDSC

[Signature]
Hilda Esther Piedra Villagaray
Miembro CDSC

[Signature]
Jose Rodolfo Gomez Nestares
Miembro CDSC

[Signature]
Marilyn Noemi Valerio Zevallos
Presidenta CDSC

[Signature]
HILDA ESTHER PIEDRA VILLAGARAY
Jefe de la Unidad de Tesorería
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

[Signature]
JOSÉ RODOLFO GÓMEZ NESTARES
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

[Signature]
MARICELA NOEMI VALERIO ZEVALLOS
Jefa de la Unidad de Contabilidad
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



Siempre con el pueblo

